



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2022-41815350-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - DOCTOR/A EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CEMA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-41815350-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, efectuada por la UNIVERSIDAD DEL CEMA, Departamento de Ciencias Empresariales, Sede Central, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 4/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorio.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a esta cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 587 del 24 de abril de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece un compromiso para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL CEMA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 587 del 24 de abril de 2023 al título de posgrado de DOCTOR/A EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, que expide la UNIVERSIDAD DEL CEMA, Departamento de Ciencias Empresariales, Sede Central perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-29313290-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DEL CEMA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción del compromiso establecido por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 587 del 24 de abril de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DEL CEMA, Departamento de Ciencias Empresariales, Sede Central

TÍTULO: DOCTOR/A EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Requisitos de Ingreso:

Podrán ingresar a la carrera de Doctorado en Dirección de Empresas que dicta la Universidad del CEMA, los postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar haber aprobado una Maestría en Dirección de Empresas o carrera equivalente en una universidad pública o privada, nacional o extranjera.
- b) Presentar un currículum vitae detallando antecedentes académicos y profesionales.
- c) Acreditar un acabado dominio de la lectura en idioma inglés.
- d) Presentar antecedentes en investigación científica relativos a las temáticas abordadas en el Doctorado.
- e) Presentar dos cartas de recomendación que avalen sus antecedentes académicos y/o profesionales.
- f) Realizar una entrevista personal de admisión con el Director del Doctorado, en la que se realizará una revisión de los antecedentes académicos y profesionales presentados para la admisión, como así también de los objetivos de desarrollo y plan de carrera.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Epistemología	---	36	Presencial	
Ética y Negocios	---	36	Presencial	
Tópicos Avanzados de Organización Empresaria	---	36	Presencial	
Gobernanza Corporativa	---	36	Presencial	
Gestión de Ecosistemas Innovadores	---	36	Presencial	
Teoría e Investigación en Gestión de Servicios	---	36	Presencial	
Taller para la elaboración de la Tesis Doctoral	---	36	Presencial	
Optativas	---	36	Presencial	1 *
Ciclo de Conferencias y Seminarios	---	40	Presencial	
Actividades de investigación para el desarrollo de la tesis	---	300	---	
Tesis	---	-	---	

OPTATIVAS

Capital Humano	---	36	Presencial	
Economía de los Negocios	---	36	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Evaluación de Impacto Ambiental	---	36	Presencial	
Métodos Estadísticos y Económicos	---	36	Presencial	
Política Internacional para Negocios	---	36	Presencial	
Sociología de las Organizaciones	---	36	Presencial	

TÍTULO: DOCTOR/A EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS

CARGA HORARIA TOTAL: 628 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para el espacio curricular optativo, el doctorando podrá elegir los cursos optativos que anualmente ofrece la Universidad del CEMA u otra Institución Universitaria reconocida, previa consulta con la Dirección del Doctorado. El Departamento indicará anualmente, dentro de la oferta de posgrado, los cursos que califican para integrar la nómina de materias optativas del Doctorado, que deberán asegurar el perfil del título.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-41815350-APN-DAC#CONEAU - UNIVERSIDAD DEL CEMA - DOCTOR/A EN
DIRECCIÓN DE EMPRESAS - ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.